

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

**5367 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia y la Universidad de Murcia, para la creación de la "Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030".**

Con el fin de dar publicidad al "Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia y la Universidad de Murcia para la creación de la "Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030", suscrito el 10 de octubre de 2022 por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de conformidad con el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia y la Universidad de Murcia para la creación de la "Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030", suscrito el 10 de octubre de 2022, que se inserta como Anexo.

En Murcia, 13 de octubre de 2022.—La Secretaria General, María Raquel Cancela Fernández.

**Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia y la Universidad de Murcia para la creación de la "Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030**

**Reunidos:**

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el BORM de 17 de marzo de 2022, y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Franco Sánchez, titular de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 14/2022, de 12 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio marco en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 4 de agosto de 2022.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:

**Exponen:**

1.-Que la Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia, en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

2.-Que, en virtud del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de, entre otras, las competencias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno; que asume con carácter transversal, evaluación de políticas públicas, registro y unidad de intereses de altos cargos y personal directivo del Sector Público Regional; acción exterior, cooperación al desarrollo y relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región; agenda 2030; simplificación administrativa, incluida la dirigida a la actividad empresarial; inspección y calidad de los servicios y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Por otro lado, el Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, señala en su artículo 7 que la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana asume, con carácter transversal, la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública, la política de datos

abiertos, el fomento del asociacionismo así como las competencias en materia de Agenda 2030.

3.-Con fecha 2 de abril de 2019, se suscribió un Protocolo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y la Universidad de Murcia, para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia.

El referido protocolo, en su cláusula primera, establece que: Cada una de las medidas que sean precisas poner en práctica para el desarrollo de este Protocolo podrá materializarse en convenios específicos u otros instrumentos jurídicos entre los firmantes, dado que este acuerdo no entraña vinculación legal alguna y tampoco constituye fuente de obligaciones económicas para ambas partes.

Con fecha 27 de marzo de 2021, se acordó la prórroga del mencionado Protocolo de Colaboración para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia hasta el 2 de abril de 2023.

4.-Que la Universidad de Murcia y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia están interesadas en colaborar en la creación de la "Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030".

5.- El objeto de esta Cátedra se proyecta sobre el marco global de la citada Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, aprobada el 25 de septiembre 2015 por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas y del Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, y pretende servir de nexo entre la universidad, instituciones y actores privados comprometidos con estos objetivos para avanzar en su consecución, a través de la realización de diagnósticos y de la formulación de propuestas, la difusión y la divulgación social y la formación de todos los actores de la sociedad. Entre sus ejes fundamentales, subraya el papel de la educación y sensibilización de la sociedad en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sus retos y oportunidades, con la participación activa del sector educativo, asociativo y corporativo.

Tal como se expresa en el Plan de Acción, su objetivo no podrá alcanzarse con éxito si no es con la implicación de la sociedad civil, de las ONGDs, del resto de las entidades del Tercer Sector, de Acción Social, de las Universidades y Centros de Investigación, de todas las administraciones -en sus ámbitos competenciales- con actuación en la Región (Administración Regional, Administraciones locales, etc), o del sector privado, en general. Por ello, y en terminología de la propia Agenda 2030 y apelando al ODS 17, hay que generar las alianzas adecuadas, impulsando a la acción de todos los actores de la sociedad en el logro de los objetivos que marca esta Agenda en materia de desarrollo sostenible, en sus tres dimensiones: económica, social y medioambiental, y bajo un prisma integrador, multinivel y multiactor.

Las Cátedras Universitarias constituyen un instrumento para el establecimiento de colaboraciones estratégicas y duraderas entre la Universidad y las empresas o instituciones públicas o privadas dirigidas a la sensibilización, formación, investigación y transferencia de conocimientos en una o varias áreas de interés común.

Por lo que en virtud de lo anteriormente expuesto, las instituciones intervinientes

### **Convienen**

Formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera. Objeto y finalidad.**

1. El presente Convenio marco tiene como objeto la creación de la "Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030", con el fin de establecer, dentro del ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas, un espacio dedicado íntegramente a la investigación, la formación y la divulgación en materia de consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contenidos en la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas aprobada el 25 de septiembre 2015 en el que participen tanto la comunidad universitaria (estudiantes, profesorado, personal de administración) como profesionales del sector (entendida esta expresión en su sentido más amplio).

2. La suscripción del presente convenio otorga a sus firmantes la condición de entidades participantes de la Cátedra.

#### **Segunda. Actividades.**

La Cátedra servirá de base para la realización de cuantas actividades redunden en la consecución de los fines de la misma. Dichas actividades serán las previstas anualmente por la Comisión de Seguimiento, entre las que figuran las siguientes líneas generales de trabajo:

- Análisis, evaluación e investigación: promoviendo la realización de estudios y/o informes específicos con el objeto de evaluar los mecanismos existentes y determinar las propuestas o necesidades de avanzar para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible en nuestra Región, apoyando su medición y seguimiento.

- Difusión y divulgación: promoción de actividades (jornadas, talleres, cursos, foros de encuentro, seminarios,...) y publicaciones en materia de buenas prácticas para la consecución de los ODS, y la divulgación de la transcendencia que tienen esas metas entre el personal empleado público de las distintas Administraciones, el sector empresarial, el Tercer Sector, la comunidad académica, la ciudadanía y cualquier otro agente comprometido con el cumplimiento de la Agenda 2030.

- Formación: celebración de cursos de formación dirigidos a personal empleado público de las distintas Administraciones, así como a diferentes actores de la sociedad, entre ellos, el sector empresarial, organizaciones sindicales, profesionales de distintos ámbitos, así como otros agentes llamados a contribuir a los ODS.

- Cualesquiera otras que se programen y acuerden en la comisión de seguimiento y que redunden en la consecución de los fines de la Cátedra objeto del presente Convenio.

#### **Tercera. Compromisos de las partes.**

1. La Universidad de Murcia se compromete a:

a) Gestionar la puesta a disposición de la Cátedra de la infraestructura adecuada para el desarrollo de sus actividades.

b) Establecer los mecanismos de reconocimiento académico de las actividades formativas desarrolladas por conducto de la Cátedra, de acuerdo con la normativa aplicable y, especialmente y en su caso, de conformidad con lo establecido en el capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y en el Reglamento de Estudios Propios de la Universidad de Murcia.

c) Reconocer, de conformidad con la normativa concurrente al efecto, las tareas docentes, de investigación y otras desarrolladas por el profesorado que participe en la Cátedra o que colabore con ella.

2. La atención de cualesquiera gastos derivados de las actividades de la Cátedra precisará su previa contemplación en el presupuesto anual o, en su caso, en la programación específica de la actividad que corresponda. La gestión se realizará desde las partidas correspondientes del presupuesto de gastos de la Universidad de Murcia que conciernan a la dotación económica singular de la Cátedra, sin que tales actividades puedan afectar al resto del presupuesto de gastos de la Universidad de Murcia fuera de los casos en los que así pudiera haberse acordado por el órgano competente.

3. La Cátedra dispondrá de un presupuesto anual, proporcionado y coherente con la programación anual de actividades, cuya propuesta será formulada por su director o directora con arreglo a las previsiones concurrentes al efecto en la Universidad de Murcia y que será sometido a la aprobación de la Comisión de Seguimiento.

4. La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia se compromete a promocionar la existencia de la Cátedra, mediante actuaciones de divulgación y difusión de las actividades llevadas a cabo en su seno, y a colaborar anualmente en su financiación a través de los instrumentos que legalmente procedan.

#### **Cuarta. Titulares de la cátedra.**

Los Directores de la Cátedra, cuyo nombramiento corresponderá al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, tendrán las siguientes funciones:

a) Elaborar y presentar a la Comisión de Seguimiento, para su aprobación, el Programa Anual de actividades de la Cátedra, así como la Memoria Anual.

b) Coordinar y desarrollar las actividades establecidas de conformidad con la cláusula segunda de este Convenio.

c) Elaborar la propuesta de gestión de los fondos de la Cátedra y hacer las correspondientes propuestas de pago a proveedores, servicios y actividades realizadas.

d) Difundir y divulgar la creación y las actividades de la Cátedra en ámbitos universitarios, sociales y culturales.

e) Articular un equipo de trabajo al que se incorporen investigadores interesados en el objeto y objetivos de la misma; dicho equipo, coordinado por los Directores de la Cátedra, será el encargado de dar cumplimiento a la memoria de actividades a desarrollar cada año.

f) Todas aquellas que le sean conferidas por la Comisión de Seguimiento o que sean precisas para la ejecución del Convenio y no le correspondan a otro órgano de la Cátedra o a cualquiera de las Entidades firmantes.

**Quinta. Financiación.**

1. De la suscripción de este Convenio no se derivan obligaciones económicas para ninguna de las partes.

2. La Cátedra se financiará a través de las aportaciones anuales de la Dirección General competente en materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030.

3. Igualmente, la Cátedra se financiará a través de las aportaciones que realicen las instituciones y entidades que se adhieran, como participantes o colaboradores, a través de las figuras establecidas en ANEXO I y II, respectivamente, o a través de los instrumentos que legalmente procedan.

**Sexta. Comisión de seguimiento de la cátedra.**

1. La Comisión de Seguimiento será responsable del seguimiento, vigilancia y control del Convenio. Asimismo, le corresponderá la aprobación del Programa anual de actividades, de la Memoria anual y de la Memoria económica. Asimismo valorará, a la luz de los informes presentados por los Directores de la Cátedra, la consecución de los objetivos de ésta.

2. La Comisión de Seguimiento estará compuesta por un número igual de miembros en representación de cada una de las entidades participantes. En concreto:

- En representación de la Administración Regional, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Agenda 2030 o persona en quien delegue, y un técnico del citado centro directivo designado por su titular.

- En representación de la Universidad de Murcia, los directores de la Cátedra y, en su defecto, quien designe el Rector.

3. La Comisión se constituirá en el plazo de 15 días a partir de la firma del presente Convenio y tendrá como funciones, además de las citadas:

a) Llevar a cabo el diseño y seguimiento del desarrollo del Programa anual.

b) Favorecer, en todo momento, la comunicación entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados en cada caso.

c) Acordar anualmente la contribución económica de las entidades participantes.

d) Resolver las dudas sobre interpretación o modificación de Convenio.

e) Acordar, en su caso, el lugar de desarrollo de las actividades objeto del Convenio, conforme a lo indicado en la cláusula novena.

4. La Comisión aprobará su régimen de funcionamiento y en lo no previsto, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados, así como por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Séptima. Otros órganos de asesoramiento y participación.**

La Comisión de Seguimiento podrá decidir la constitución de otros órganos de asesoramiento y de participación con la composición y funciones que se determinen.

**Octava. Programa de actividades.**

La Cátedra, dentro del marco general de asesoramiento académico y científico integral de la Universidad de Murcia, desarrollará el programa de actividades aprobado por la Comisión de Seguimiento.

**Novena lugar de realización.**

Las actividades de la Cátedra se realizarán preferentemente en las instalaciones propias de la Universidad de Murcia, pudiendo desarrollarse puntualmente en las de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en cualquier otro espacio determinado por las necesidades y mejor desenvolvimiento de cada uno de los proyectos.

**Décima. Código ético.**

En el desarrollo de las acciones objeto del Convenio, todas las partes asumen los valores de compromiso, diálogo, respeto y responsabilidad del código ético de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno el 1 de julio de 2016.

**Decimoprimer. Suspensión de la membresía y adhesiones al convenio.**

1. Quedará suspendida la condición de entidad participante en la Cátedra y, por ende, en la Comisión de Seguimiento y en aquellos otros órganos asesores o de participación que pudieran constituirse, si no se realiza la aportación económica anual que corresponda.

2. Podrán adherirse al Convenio otras entidades, instituciones o empresas, como entidades participantes, con las mismas obligaciones y derechos que le corresponden a la Administración Regional. La adhesión se articulará mediante la suscripción del documento de adhesión al presente Convenio previsto en el Anexo I.

3. Asimismo, podrán adherirse al Convenio entidades, instituciones o empresas, como entidades colaboradoras, sin participación en la Comisión de Seguimiento, con el fin de contribuir de forma puntual a la financiación de la Cátedra. La adhesión se articulará mediante la suscripción del documento de adhesión al presente Convenio previsto en el Anexo II.

**Decimosegunda. Vigencia.**

El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido, por nuevos períodos que, en total, no excedan de cuatro años adicionales.

**Decimotercera. Confidencialidad.**

El régimen de confidencialidad, la publicación de resultados, la propiedad industrial e intelectual y la explotación de resultados se concretará, para cada una de las actividades a realizar, de mutuo acuerdo entre la Universidad de Murcia y las entidades firmantes.

**Decimocuarta. Difusión.**

La Universidad de Murcia dejará constancia en sus publicaciones o materiales divulgativos o de difusión en cualquier medio de comunicación (incluidos los audiovisuales) etc., relativas a las actividades objeto del Convenio, la colaboración recibida por parte de las entidades firmantes del mismo, mediante la inserción del logotipo de la entidad que se le facilitará para tal efecto. En el caso de publicaciones de trabajos realizados en la Cátedra, igualmente se incluirá la imagen, en lugar perceptible y visible de las entidades firmantes del Convenio.

**Decimoquinta. Modificación y extinción.**

1. La modificación del Convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de los firmantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándose mediante adenda al mismo.

2. El presente Convenio marco podrá extinguirse por incurrir en cualquiera de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Cualquiera de las partes podrá finalizar el Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

4. Para todos los supuestos de extinción, la Comisión de Seguimiento acordará lo procedente respecto a las actividades relativas a este convenio marco que se encuentren en ejecución. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por la comisión de seguimiento, transcurrido el cual el convenio marco será objeto de liquidación en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015.

**Decimosexta. Naturaleza del convenio marco y jurisdicción competente.**

El Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**Decimoséptima. Consecuencias en caso de incumplimiento del convenio marco.**

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio marco.

2. No se prevé régimen de indemnizaciones, más allá de la resolución del convenio marco, en el caso de que una de las partes incurra en alguna de las causas mencionadas con anterioridad.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este convenio marco, lo firman electrónicamente.

Por La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.—Por La Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.

**ANEXO I****Acuerdo de adhesión como entidad participante de ..... al convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, Lgtbi, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia, para la creación de la "Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030"**

En Murcia a ..... de..... 2022

**Reunidos**

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el BORM de 17 de marzo de 2022 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia,, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 14/2022, de 12 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio marco en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 4 de agosto de 2022.

Y de otra parte, D./D.<sup>a</sup> ....., en calidad de representante legal de ..... en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según .....

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:

**Exponen**

Que, con fecha 10 de octubre de 2022 se suscribió Convenio marco de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia, para la creación de la "Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030", cuya cláusula decimoprimeras prevé la formalización de un documento de adhesión para aquellas entidades, instituciones o empresas interesadas en participar en la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030.

Que..... está interesada en adherirse al convenio marco mencionado.

Por ello acuerdan suscribir el presente ACUERDO DE ADHESIÓN, estableciendo las siguientes

## Cláusulas

### Primera. Objeto

..... se adhiere al Convenio marco de colaboración entre la CARM a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia, para la creación de la "Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030", como entidad participante, con las mismas obligaciones y derechos que le corresponden a la Administración regional.

### Segunda. Aportación económica

..... en su voluntad de participar en el desarrollo de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030, adquiere el compromiso de aportar la cantidad de ..... euros como contribución al desarrollo de las actividades propias de la Cátedra, a desarrollar durante el presente ejercicio/curso académico.

Dicha cantidad se hará efectiva a la Universidad de Murcia a la firma del presente Acuerdo de adhesión, al IBAN ES83 0049 6660 7024 1602 6835 con concepto "Aportación al Convenio Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030"

### Tercera.- Ventajas

Las instituciones firmantes del convenio para la creación de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 se comprometen a dejar constancia de la existencia de colaboración de....., en toda la documentación e información divulgativa sobre las actividades objeto de financiación.

### Cuarta. Coordinación

A los efectos de coordinar las actividades contempladas en este acuerdo se designa:

- Como representante de ....., .....
- Como representante de la Cátedra, a su director/a o directores.

### Quinta. Vigencia

La presente adhesión extenderá su vigencia desde la fecha de su firma mientras permanezca vigente el Convenio marco del que trae causa.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este acuerdo de adhesión, lo firman electrónicamente.

Por la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.—Por La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.

POR .....

## ANEXO II

**Acuerdo de adhesión como entidad colaboradora de..... al convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia, para la creación de la "Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030".**

En Murcia a... de... 2022

### Reunidos

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el BORM de 17 de marzo de 2022 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, la Excm. Sra. D. Isabel Franco Sánchez, Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia,, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 14/2022, de 12 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio marco en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 4 de agosto de 2022.

Y de otra parte, D./Dña. ...., en calidad de representante legal de .....en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según .....

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las instituciones a las que representan:

### Exponen

Que, con fecha 10 de octubre de 2022, se suscribió Convenio marco de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia, para la creación de la "Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030", cuya cláusula decimoprimeras prevé la formalización de un documento de adhesión para aquellas entidades, instituciones o empresas interesadas en colaborar con la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030.

Que .....está interesada en adherirse como entidad colaboradora al convenio marco mencionado.

Por ello acuerdan suscribir el presente ACUERDO DE ADHESIÓN, estableciendo las siguientes

### Cláusulas

#### Primera. Objeto

..... se adhiere al Convenio marco de colaboración entre la CARM a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra

de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030, mientras el mismo permanezca vigente, en condición de entidad colaboradora.

#### **Segunda. Ventajas**

..... como entidad colaboradora de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030, disfrutará de las siguientes ventajas:

- Aparecerá como entidad colaboradora en todas las campañas de comunicación (folletos, carteles, web, anuncios en medios de comunicación, etc.) de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 de la Universidad de Murcia.
- Podrá solicitar plazas para asistencia de sus empleados a los seminarios de investigación, conferencias, jornadas o cursos de la Cátedra, con carácter preferente en la admisión.
- Recibirá periódicamente toda la información sobre las actividades de la Cátedra y podrá solicitar de la misma aquella otra que estime oportuno.

#### **Tercera. Compromiso económico**

..... en su voluntad de participar en el desarrollo de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 adquiere el compromiso de aportar la cantidad de ..... euros anuales como contribución al desarrollo de las actividades propias de la Cátedra, mientras permanezca vigente el Convenio marco referenciado en el exponiendo primero del presente Acuerdo de Adhesión.

Dicha cantidad se hará efectiva a la Universidad de Murcia a la firma del presente Acuerdo de adhesión y en iguales fechas de anualidades sucesivas, al IBAN ES8300496660702416026835 con concepto "Aportación al Convenio Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030"

#### **Cuarta. Beneficios fiscales**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, el presente acuerdo tiene la consideración de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general.

#### **Quinta. Coordinación**

A los efectos de coordinar las actividades contempladas en este acuerdo se designa:

- Como representante de ....., .....
- Como representante de la Cátedra, a su director/a o directores.

#### **Sexta. Vigencia**

La presente adhesión extenderá su vigencia desde la fecha de su firma mientras permanezca vigente el Convenio marco del que trae causa.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este acuerdo de adhesión, lo firman.

Por la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.—Por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.

Por .....